

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.694/13

### **AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cantiveros sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TARIFA

Por concesión sepultura:

- a) empadronados con antigüedad igual o superior a un año: 760,00 €.
- b) No empadronados o empadronados con antigüedad inferior a un año: 1.125,00 €.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Cantiveros, a 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.